

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia 76/2015, de 17 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en procedimiento abreviado 495/13.

Primero. Presentado por don Miguel Fernández Jiménez recurso jurisdiccional contra Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 202, de 14 de octubre), por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, al figurar en los mismos como aspirante no seleccionado, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla dicta Sentencia núm. 76/15, cuyo fallo responde al siguiente tenor literal:

«Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Miguel Fernández Jiménez contra la resolución a que se refiere el presente recurso, la cual anulo parcialmente por estimar que infringe el ordenamiento jurídico, acordando en su lugar el derecho del demandante a que le sea baremado en el apartado de experiencia profesional los servicios certificados como conductor-repartidor prestados para las empresas Neumáticos San Carlos, S.L., y Sevityre, S.A., del 24 de julio de 1998 al 16 de enero de 2005, conforme al apartado 2.1.1.c) de la base quinta de la Convocatoria, con los efectos que se deriven, en su caso, respecto a su inclusión en el listado definitivo del proceso selectivo de referencia, en la categoría de Conductor».

Interpuesto recurso de apelación, con fecha 28 de octubre de 2015, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dicta Sentencia por la que se desestima el mismo.

Segundo. Como consecuencia de lo expuesto, este Centro Directivo desarrolla diversas actuaciones de índole material para llevar a efecto la ejecución de la citada resolución judicial. Así, una vez recibida, aquélla fue objeto de remisión a la Comisión de Selección nombrada según Anexo 3 de la Orden de 14 de noviembre de 2008, para que se realizaran cuantas prácticas vinieran exigidas para el cumplimiento de sus prescripciones.

Ésta, según Informe elaborado con fecha 9 de febrero de 2016, en ejercicio de las competencias de calificación atribuidas por la base séptima de la citada Orden, acuerda otorgar al Sr. Fernández Jiménez un total de 47,950 puntos, con los que adquiere la condición de seleccionado en la categoría profesional «Conductor». Siéndole notificada esta circunstancia, se le oferta la adjudicación definitiva del puesto de trabajo, a la vez que se le requiere la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso contemplados en la base segunda.2, entre los que figura «...b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa». Presentada aquélla con fecha 11 de marzo de 2016, junto con la petición de destino en la que consigna puesto de trabajo código 3024910, se acompaña Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, por la que se aprueba, con fecha 17 de marzo de 2015, la percepción por el actor de su pensión de jubilación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Española, artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Segundo. A tenor de lo previsto en el artículo 5.3.h) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según el artículo 19.4 de la Orden de 26 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 239, de 7 de diciembre), en la modificación operada por la Orden de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 96, de 20 de mayo), la competencia para disponer el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan el respectivo ámbito funcional de competencias, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y en consecuencia

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, en el sentido de incluir a don Miguel Fernández Jiménez, con DNI núm. 30.053.253 G, en la relación definitiva de aspirantes seleccionados en la Categoría Profesional «Conductor», con una puntuación de 47,950 puntos.

Segundo. Adjudicar a don Miguel Fernández Jiménez destino definitivo en el puesto de trabajo código 3024910 «Conductor», adscrito a los Servicios de Apoyo a la Administración de Justicia de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, con los efectos indicados en la Sentencia, según se determinan en la Resolución de 28 de noviembre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 237, de 4 de diciembre), por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados con expresión de los destinos adjudicados en la referida categoría profesional, hasta el 16 de marzo de 2015.

Sevilla, 22 de junio de 2016.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.